Checklist de registro en la DNDA

Dirección Nacional del Derecho de Autor

Guía práctica para el registro de obras ante la DNDA.

Antes de registrar

- Reunir la obra en su versión final (PDF, audio, video o código, según el caso).
- Identificar a todos los autores y su porcentaje de participación.
- Definir el título definitivo de la obra.
- Reunir los datos personales completos de cada autor (nombre, DNI, domicilio, CUIT si corresponde).

Qué conviene registrar

- Obras literarias, científicas y didácticas.
- Música y letras.
- Obras audiovisuales y guiones.
- Software y bases de datos.
- Fotografía, artes visuales y diseños.
- Contratos de edición, cesión y traducción.

Pasos

- 1. Solicitar el formulario correspondiente en la Dirección Nacional del Derecho de Autor.
- 2. Presentar la obra y la documentación de los autores.
- 3. Abonar la tasa correspondiente.
- 4. Conservar el comprobante y el número de expediente.
- 5. Archivar copia digital con fecha cierta (correo a uno mismo, hash del archivo).

Después del registro

- Guardar el certificado junto a los contratos de cesión.
- Registrar cada nueva versión o edición.
- Inscribir los contratos que transfieran derechos.

Recordatorio

El derecho de autor nace con la creación de la obra y no depende del registro. El registro no crea el derecho: sirve como prueba de autoría y de fecha.

Consultas: estudio@fariasortiz.com.ar · +54 9 11 6848-0793